

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R131119: TRAMO-CASERIO RAMBRA-DES. SAYAULLO-PUENTE QUIRIPUSCO - DES. CASERIO CRUZ PAMAPA DEL DISTRITO DE SAYAPULLO, PROVINCIA GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N° 2635779

Siendo las 10:00 horas del día 05 de diciembre del 2024, en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sayapullo, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2024-A/MDS de fecha 21 de noviembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: " RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R131119: TRAMO-CASERIO RAMBRA-DES. SAYAULLO-PUENTE QUIRIPUSCO - DES. CASERIO CRUZ PAMAPA DEL DISTRITO DE SAYAPULLO, PROVINCIA GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N° 2635779**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 43766531.
- COBOS TAMAYO ELVER ANDRY (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 47594214.
- LOPEZ DIAZ ALEX JOEL (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 76260145.

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-11-28 10:44:42.0	Válido
2	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	2024-11-26 10:20:51.0	Válido
3	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2024-11-27 14:59:37.0	Válido
4	20530835953	CONSTRUCTORA J.& M. S.R.L.	2024-11-28 17:59:55.0	Válido
5	20530959253	VENTRAMACO INGENIERIA S.R.L.	2024-11-28 18:12:35.0	Válido
6	20559878236	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALETA S.A.C.	2024-12-02 22:00:38.0	Válido
7	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-11-28 11:16:40.0	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

8	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-11-27 12:22:23.0	Válido
9	20605152415	BUILDER POLARIS S.A.C.	2024-11-26 11:42:26.0	Válido
10	20606270811	CONSORCIO D & J CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-11-26 11:52:50.0	Válido
11	20610234365	PROYECTA 24 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - PROYECTA 24 S.A.C.	2024-11-28 20:21:00.0	Válido

3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS** "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO
Nomenclatura :	AS-SM-2-2024-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	ejecución de la obra RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R131119: TRAMO-CASERIO RAMBRA-DES. SAYAPULLO-PUENTE QUIRIPUSCO DES. CASERIO CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE SAYAPULLO, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con código único de inversiones 2635779.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Ejecución de la obra RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R131119: TRAMO-CASERIO RAMBRA-DES. SAYAPULLO-PUENTE QUIRIPUSCO DES. CASERIO CRUZ PAMPA DEL DISTRITO DE SAYAPULLO, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con código único de inversiones 2635779.			
20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	04/12/2024	14:53:09	Electronico
20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	04/12/2024	18:23:09	Electronico
20605152415	CONSORCIO INGENIO	04/12/2024	21:41:59	Electronico
20530959253	CONSORCIO TUPEC	04/12/2024	22:52:42	Electronico
20530835953	CONSTRUCTORA J.& M. S.R.L.	04/12/2024	23:01:34	Electronico

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	CONSTRUCTORA J.& M. S.R.L. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 91 folios).	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: No Conforme. (Nota N°01) ESTADO: NO ADMITIDO
2	CONSORCIO INGENIO - (Integrado por BUILDER POLARIS S.A.C., EMPRESA DE PROYECTOS DE	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

	INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L. y LEX CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.) - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 117 folios).	d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. g) Anexo N°06: Conforme. ESTADO: ADMITIDO												
3	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. - (Presenta oferta en dos archivos conteniendo 134 folios).	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: No Conforme. (Nota N°01) ESTADO: NO ADMITIDO												
4	CONSORCIO TUPEC (Integrado por VENTRAMACO INGENIERIA S.R.L. y EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L.) - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 54 folios).	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. g) Anexo N°06: No Conforme. (Nota N°01) ESTADO: NO ADMITIDO												
5	MILENIO CONSULTORES S.A.C. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 136 folios).	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No corresponde. g) Anexo N°06: No Conforme. (El postor no oferta el espesor de la partida del Neopreno en la 03.05.01 APARATOS DE APOYO ELASTOMÉRICO DE NEOPRENO, dicho error no es subsanable. <table border="1" data-bbox="774 1534 1404 1635"> <tr> <td>03.05.01</td> <td>APARATOS DE APOYO ELASTOMÉRICO DE NEOPRENO (PL NEOPRENO)</td> <td>und</td> </tr> <tr> <td>03.05.02</td> <td>BARANDAS METÁLICAS PARA PUENTES</td> <td>m</td> </tr> <tr> <td>03.05.03</td> <td>PINTURA ESMALTE EN BARANDA METÁLICA</td> <td>m</td> </tr> <tr> <td>03.05.04</td> <td>JUNTA ASFÁLTICA</td> <td>m</td> </tr> </table> Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el	03.05.01	APARATOS DE APOYO ELASTOMÉRICO DE NEOPRENO (PL NEOPRENO)	und	03.05.02	BARANDAS METÁLICAS PARA PUENTES	m	03.05.03	PINTURA ESMALTE EN BARANDA METÁLICA	m	03.05.04	JUNTA ASFÁLTICA	m
03.05.01	APARATOS DE APOYO ELASTOMÉRICO DE NEOPRENO (PL NEOPRENO)	und												
03.05.02	BARANDAS METÁLICAS PARA PUENTES	m												
03.05.03	PINTURA ESMALTE EN BARANDA METÁLICA	m												
03.05.04	JUNTA ASFÁLTICA	m												

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

		referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello. ESTADO: NO ADMITIDO
--	--	--

(Nota N°01)

Es oportuno precisar que a lo establecido en las Bases Integradas, la presente convocatoria se sujeta al sistema de contratación de "suma alzada", por lo que, corresponde la aplicación del artículo 35 del Reglamento, el cual establece que al **formular la oferta se debe considerar los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación**; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Asimismo, el Comité de Selección absolvió la consulta 03, aclarando a los participantes lo señalado en párrafo anterior.

Ahora bien, revisado del desagregado de partidas que sustenta su oferta el postor oferta la ejecución de la partida 03.05.01 APARATOS DE APOYO ELASTOMÉRICO DE NEOPRENO (PL NEOPRENO 30MM), sin embargo, en el plano de **super estructuras (Lamina PE-01)**, señala plancha de neopreno de 50MM

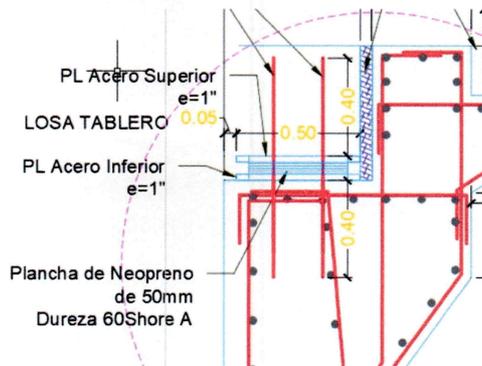


Imagen Lamina PE-01

Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.

5. EVALUACION DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (Precio) previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION
----	--------	------------------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO		PUNTAJE TOTAL
				MONTO	PUNTAJE	
1	CONSORCIO INGENIO	20605152415 20559825892 20604225010	BUILDER POLARIS S.A.C. EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L. LEX CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.	S/ 1'541,585.74	100 PTS	100 PTS

6. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN PRECIO	MYPE (05%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO INGENIO	100 PTS	SI	NO APLICA	105 PUNTOS	NO	Primero

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

- Se precisa que los requisitos de Calificación: **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

➤ **Primer Orden de Prelación: CONSORCIO INGENIO;** postor que **CUMPLE** con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO INGENIO		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	S/ 601,874.38	CUMPLE
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	S/ 473,279.50	
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	S/ 416,372.94	
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	S/ 747,253.88	
			TOTAL	S/ 2'238,780.70	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

puentes vehiculares de concreto; no se incluyen puentes peatonales.				
RESULTADO DE CALIFICACION		CALIFICADA		

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de admisión, calificación y evaluación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO al postor **CONSORCIO INGENIO - (Integrado por BUILDER POLARIS S.A.C., EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L. y LEX CONSULTORIA Y EJECUCION E.I.R.L.)**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 1'541,585.74 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 74/100 Soles)**.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 16:14 horas del 05 de diciembre del 2024, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.


ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS
(Presidente Miembro Titular)


COBOS TAMAYO ELVER ANDRY
(Primer Miembro Titular)


LOPEZ DIAZ ALEX JOEL
(Segundo Miembro Titular)